

Acta Ordinaria del lunes 15 de Julio 1867}

Último punto

Acto seguido continuando el Ayuntº reunido en sesión con los Srs. Asociados, por el Sr. Presidente se manifestó: Que en razón á no poder los Empresarios para la construcción del Teatro en la Placeta del Convento, llevar el pensamiento de la empresa adelante, según constaba de público y notorio á todos los Srs. concurrentes, por no haberse reunido el número suficiente de Socios, y por lo tanto carecer de los recursos necesarios para su realización; creía conveniente y hasta de necesidad, atendidas las circunstancias de la categoría de la población, y lo que constituye á la cultura de la Sociedad entera, la organización de un Teatro proporcionado á las necesidades del vecindario, que el Ayuntº y Asociados lo tomasen en cuenta para acordar lo más oportuno á la realización del objeto, y en su consecuencia los Srs. concurrentes discutieron el asunto detenidamente; y vistos los inconvenientes fundados que impiden á los empresarios el aprovechar la cesión del terreno en la referida Planta del Convento que para la edificación del Teatro les hizo esta Corporación Municipal á solicitud de la empresa, y cuya cesión mereció la aprobación del Sr. Gobernador de la Prov.: Vista la necesidad que esta Población experimenta de poder contar con un edificio de tal naturaleza, que á la vez de proporcionar descanso y recreo, facilita enseñanza é instrucción, elementos tan interesantes á toda la Sociedad.

Considerando: Que el capital que se invierte en la construcción de un Teatro, tiene su parte reproductiva.

Considerando: Que ésta parte reproductiva puede destinarse á la Ineficiencia Municipal, proporcionando un bien de inestimable mérito á la Sociedad, cual es el socorrer á la humanidad afligida. Por todo ello el Ayuntº y Asociados, acordaron: Que por cuenta de los fondos Municipales debe hacerse el Teatro en la Planta del Convento, y sitio designado al efecto, con sujeción al plano presentado por la mencionada empresa, y reformado por el Arquitecto Prov. Dº Juan J. Belmonte; quedando al cuidado del Sr. Alcalde Pte. gestionar lo necesario para el debido cumplimiento de este acuerdo; pudiendo solicitar al mismo tiempo del Sr. Gobernador de la Prov., la oportuna transferencia de Créditos en el Presupuesto adicional vigente, para poder utilizar por lo pronto su dicha edificación, dos mil escudos de los cuatro mil aprobados para calamidades públicas, y cuatro mil escudos de los cinco mil presupuestados para la reforma de las Casas Consistoriales; y lo restante hasta completar el total importe del edificio, que se incluya en el presupuesto adicional al

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

próximo venidero. Así lo acordaron y firmaron todos los Srs. concurrente, de que certifico=

## Firmas



**Este proyecto no llegó a realizarse. El Teatro se construyó hacia 1883.**

**Teatro Vico. Jumilla**

12-8-1867

Acta Ordinaria del lunes 12 de Agosto 1867}

### 1er Punto

En la Villa de Jumilla á doce de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete; reunidos en la Sala Capitular los Srs. del Ayuntº que suscribirán, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dº Pascual Ramírez Molina; por dicho Sr. Pte. se mandó dar cuenta, lo que yo, el Secretario Interino, verifiqué, de un oficio del Gobierno Civil de la provincia, su fecha siete del actual, por el que se concede autorización para que se construya el Teatro propuesto por este Municipio y Mayores Contribuyentes, en sesión del quince de Julio próximo pasado, por medio de subasta pública, y á condición de satisfacer un importe con la cantidad de doce mil escudos, que deberán incluirse en el presupuesto adicional inmediato; de lo que enterado el Ayuntº, acordó: Se proceda desde luego á instruir el oportuno expediente para la celebración de la mencionada subasta y demás tramites de instrucción.

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

## 3er Punto

Así mismo se acordó: Que se instruya á la seguida el expediente necesario para llevar á cavo la habilitación de la Ermita de Sn. Antonio Abad, para que sirva de Hospital en cualquiera invasión colérica, para cuyo efecto se hallan consignados dos mil escudos en el presupuesto Municipal vigente, debiendo autorizarse este expediente con la perentoriedad que requiere servicio tan preferente y necesario.

## Firmas



*Ermita de Sn. Antonio Abad. Jumilla.*

26-6-1868

Acta Ordinaria del viernes 26 de Junio 1868}

## Último punto

Así mismo se dio cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Prov., en que trata de la Real Orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorizando la construcción por administración, según tiene solicitado este Ayuntº del Teatro, Cuartel de la Guardia Civil y Casa para Escuelas y demás que tiene en estudio el Arquitecto de la Prov., debiendo aquella tener lugar con sujeción á los proyectos aprobados, y á la cantidad presupuestada. El Ayuntº quedó enterado acordando que el Sr. Alcalde, en inteligencia desde luego, á lo necesario

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

para llevar á efecto dichas obras con el celo y actividad que le distingue, y como exige lo urgente y apremiante de las circunstancias. Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando los Srs. concurrentes, de que certifico=

Firmas

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 17, años 1861-68.

Asunto: Construcción de un Teatro. Habilitar Ermita de Sn. Antón para Hospital.